

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.10379 — HDT Automotive Solutions/Veritas)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 392/05)

1. El 17 de septiembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- HDT Automotive Solutions LLC («**HDT**», Estados Unidos), bajo el control de ARDIAN Holding S.A.S. («ARDIAN», Francia).
- «**Veritas Group**», formado por Veritas Aktiengesellschaft, Veritas Sachsen GmbH, Veritas Thüringen GmbH (todas de Alemania, conjuntamente «Veritas Germany»), y Veritas Austria GmbH (Austria), Veritas dunakiliti Kft. (Hungría), Veritas Automotive d.o.o. (Bosnia y Herzegovina), Veritas Otomotiv Sanayi Ltd. Sti. (Turquía), Veritas Automotive Systems (Kunshan) Co., Ltd., (China), Automotive Veritas de México S.A. de C.V., (México), Veritas Servicios S.A. de C. V., (México) (conjuntamente, «Veritas International Subsidiaries»).

HDT adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Veritas Group.

La concentración se realiza mediante adquisición de activos y acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- HDT: fabricación y suministro de dispositivos de cuerpo de la válvula, conjuntos tubulares de precisión y productos de fundición para la industria automovilística a los fabricantes de equipos originales y a los proveedores de nivel 1.
- Veritas Group: suministro de tecnología de fluidos, por ejemplo, sistemas de combustible, sistemas de emisiones, refrigeración de aire y refrigeración de fluidos, y de componentes basados en polímeros, por ejemplo, soluciones de sellado y amortiguamiento u otras soluciones de polímeros, a los fabricantes de equipos originales.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10379 — HDT Automotive Solutions/Veritas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
